



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las recusaciones presentadas por la ingeniera Emilce Beatriz LUCERO contra los ingenieros Carlos Marcelo GOMEZ y Jorge Lautaro ORTEGA como jurados del concurso docente de la cátedra Informática II de la carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2063/2014 el Consejo Superior autoriza el llamado a concurso de la cátedra Informática II del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja y aprueba la nómina de jurados titulares y suplentes.

Que se llevó a cabo el llamado a inscripción al concurso en el que se presentaron tres aspirantes.

Que el 7 de septiembre de 2015, la aspirante ingeniera LUCERO presenta escrito recusando al jurado ingeniero Jorge Lauro ORTEGA, fundada en un supuesto resentimiento y/o enemistad manifiesta por haber sido desplazada del cargo de Secretaria Académica en marzo de 2013, por el jurado que en ese momento era Decano de la Facultad Regional La Rioja. Y presenta escrito recusando al jurado ingeniero Carlos Marcelo GOMEZ, fundada en la causal de enemistad manifiesta por pertenecer a agrupaciones políticas con las cuales compitió electoralmente.

Que efectuado el correspondiente traslado para su descargo, en primer lugar, el ingeniero ORTEGA presentó escrito en el cual expuso las razones por las cuales considera que no procede hacer lugar a la recusación efectuada.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Que en igual sentido el ingeniero GOMEZ presentó nota mediante la cual y por las manifestaciones allí vertidas, solicita el rechazo de la recusación.

Que resulta de aplicación al presente trámite lo dispuesto por los Artículos Nros. 22; 23 y ccs. De la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que de los hechos narrados en primer término en los planteos de recusación presentados, así como de los descargos efectuados una vez corrido el traslado, no permiten colegir que los mismos atentan contra la objetividad de los jurados propuestos, ni ameritan causa legal suficiente que permiten concluir en la factibilidad de la petición solicitada, ya que en modo alguno pueden atentar contra la imparcialidad y objetividad necesaria para evaluar a los postulantes.

Que la supuesta enemistad, en ambos casos, no ha sido debidamente demostrada, lo que concluye en insuficiente la mera indicación de ella como un supuesto que tome aplicable el instituto de la recusación.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar las recusaciones presentadas por la ingeniera Emilce Beatriz LUCERO contra los ingenieros Carlos Marcelo GOMEZ y Jorge Lautaro ORTEGA como jurados del concurso docente de la cátedra Informática II de la carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar las recusaciones presentadas por la ingeniera Emilce Beatriz LUCERO contra los ingenieros Carlos Marcelo GOMEZ y Jorge Lautaro ORTEGA como jurados del concurso docente de la cátedra Informática II de la carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 267/2016



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior